



LICENCIA DE CONSTRUCCION

Num. Exp. Cat.

Num. Exp. Admvo.

08-190-008

CH-606/2024

Fecha de Expedición 27 DE SEPTIEMBRE del 2024

PROPIETARIO:

RESPONSABLE DE LA OBRA:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

JORNADA LABORAL:

ALINEAMIENTO

C. PAULA ALEXIS VILLARREAL DEL BOSQUE

ARQ. CRISTOBAL AGUILERA VILLEGAS Num. De Ced: 13469131

CONSTRUCCION DE CASA HABITACION

SUPERFICIE DE CONSTRUCCION

N 241.72 M²

CALLE TAURO Nº121, FRACC. ALYA RESIDENCIAL, CONGREGACIÓN EL BARRO, SANTIAGO, CONSTRUCCIÓN DE BARDA:

DEBERÁ RESPETAR UN HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HRS Y LOS SÁBADOS DE 8:00 13:00 HRS

DE ACUERDO AL PLANO DEL FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO

partir de la fecha de notificación Municipio de Santiago Nuevo León, otorga una vigencia de 2- dos años para las licerícia de construcción contado a

Arq. Rosa Nelly Rodriguez Garza Secretaria de Desarrollo Urbano

Arq. Maria Gabriela Armendariz Torres
Directora de Control Urbano

Santiago, vida y orden

Dirección de Control Urbano

Deberá respetar la ejecución de los trabajos a las siguientes obligaciones:

- Los escombros, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el transito en la vía publica, originados por obras públicas o privadas, serán protegidos con barreras o tapiales, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas claramente visibles durante la noche
- 2.-. Los equipos eléctricos en instalaciones provisionales, utilizados durante la obra, deberán cumplir con el reglamento y las normas técnicas para Instalaciones eléctricas.
- ω Durante la ejecución de cualquier edificación, el propietario de la misma, y el Director Técnico de Obra, tomarán las precauciones, adoptaran las medidas técnicas y realizaran los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en este capitulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de
- 4. Durante las diferentes etapas de edificación de cualquier obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Esta precaución deberá proporcionarse tanto al área ocupada por la obra en si, como a las colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se ejecuten soldaduras y otras operaciones que puedan originar incendios y se identificara mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles.
- 57 Los aparatos y equipos que se utilicen en la edificación, que produzcan humo o gas proveniente de la combustión, deberán ser colocados de manera que se evite el peligro de incendio o de intoxicación.
- 6.-En el área de trabajo donde realicen trabajos en altura, deberá usarse arnés de seguridad, línea de vida, andamios, barandales o redes de seguridad.
- 7. En las zonas de manlobras con alto riesgo y equipo peligroso, deberá restringirse el acceso. Solo personal autorizado podrá hacer uso del área
- 8. Se tomaran también las precauciones necesarias para impedir el accesó al sitio de la excavación mediante señalamiento adecuado y barreras 0

Los tapiales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

FIJOS: En las obras que se ejecuten en un predio a una distancia menor de diez metros de la vía pública, se colocaran tapiales fijos que cubran todo el banqueta. Previa solicitud, podrá la autoridad municipal correspondiente conceder mayor superficie de ocupación de banquetas, cerradas. Cuando la fachada quede al paño del alineamiento, el taplal podrá abarcar una franja anexa hasta de cincuenta centímetros sobre la altura mínima de dos metros cuarenta centímetros, deberán estar pintados y no tener mas claros que los de las puertas, las cuales se mantendrán frente de la misma. Serán de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezcan las mismas garantías de segurldad. Tendrán una

D PASO CUBIERTO: En obra cuya altura sea mayor de cinco metros o en aquellas en que la invasión de la banqueta lo amerite, la autoridad municipal centímetros y una anchura libre de un metro veinte centímetros, y en casos especiales, las autoridades podrán permitir o exigir, en su caso, otro tipo de correspondiente podrá exigir que se construya un paso cubierto, además del tapial. Tendrá, cuando menos, una altura de dos metros cuarenta tapiales diferentes

- 9.-Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal en los casos que se requiera, de conformidad con la normatividad aplicable
- 10.de curación necesarios para proporcionar primeros auxilios letrina por cada veinticinco trabajadores o fracción excedente y mantenerse permanentemente un botiquín con los medicamentos e instrumentales En las obras de construcción, deberán proporcionarse a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y un sanitario portátil, excusado o

Como Propietario y/o representante legal me obligo a cumplir con todo lo indicado aquí, así como, lo contenido en la Ley vigente en

NOMBRE entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse Siendo las 13. 44/1/2 del día 23- del mes EL C. NOTIFICADOR del 2023, constituido el suscrito notificador , procedí a notificar el acuerdo que antecede, NOMBRE ACT DENO LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA